

cienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

Modificar el inciso b del artículo 7° de la resolución de febrero 9 de 1917, comunicada por volante n.º 7, en el sentido de que exima a los señores Inspectores Seccionales de la obligación de formar terna para la provisión de los cargos directivos de las escuelas de sus respectivas jurisdicciones, cuando dichas escuelas cuenten con menos de cuatro maestros de grado -

Comuníquese por la Inspección General de Provincias, por copias de actas a las oficinas, anótese en Secretaría y Archívese. -

Fds. H. Gallardo. H. Cousandier.

8647

I Buenos-Aires, septiembre 25 de 1918..

De conformidad a lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha

Resuelve:

Modificar el sistema de control referente a pago de los sueldos del personal de las escuelas de territorios en la siguiente forma:

1.º Los recibos deberán ser entregados directamente a la Tesorería por la oficina de Estadística, acompañados de una lista donde se detalle su número, importe y nombre de los interesados.

2.º De esta lista hecha por triplicado, se remitirá un ejemplar a la Contaduría para que pueda esta, luego exigiendo los comprobantes correspondientes que deberán balancear el importe total de los recibos entregados a la oficina de Tesorería, realizar el control de los pagos efectuados.

Trívia anotación en Secretaría, Estadística, Dirección Administrativa, Archívese.

Idos. - H. Gallardo. - H. Couraudier.

6157 D. Buenos Aires, octubre 1.º de 1918.

En uso de la facultad conferida al subscripto en sesión de 23 de agosto último,

Resuelve:

1.º Contabilizar las operaciones de descuentos de sueldos por pasajes acordados a cuenta de los mismos, en la siguiente forma:

Pasajes a descontar.